



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0876-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 12 de Julio del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-043932-2023, de fecha 10 de junio del 2023, presentado por la profesional Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA en calidad de representante legal y director técnico con C.Q.F.P. N° 04971; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA EL CHINCHANITO** y el Informe técnico de modificación N° 271-2023 de fecha 23 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N° 1008-2017-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 24 de agosto del 2017, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA EL CHINCHANITO**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20535069175, ubicada en Calle Mariscal Benavides N° 467 distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:30 a 22:30 horas, representado legalmente por la Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-043932-2023, de fecha 10 de junio del 2023, presentado por la profesional Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA en calidad de representante legal y director técnico con C.Q.F.P. N° 04971, solicitan la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA EL CHINCHANITO**.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)"**.

Que, mediante Informe técnico de modificación N°271-2023 de fecha 23 de junio del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA EL CHINCHANITO**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus

modificadorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico de categoría BOTICA con nombre comercial BOTICA EL CHINCHANITO, de propiedad de la profesional Químico Farmacéutico MARTHA FLOR SARAVIA SARAVIA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20535069175, de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a domingo de 07:30 a 22:30 horas**
- Horario actual : **lunes, martes, jueves, viernes y domingo de 08:00 a 21:00 horas ; miércoles y sábado de 08:00 a 14: horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLCD/D-DFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vasquez
G.M.P. - 50206
Director Regional Dirección Ica